



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2015-CM/MPYLO

La Oroya, 09 de abril de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de abril de 2015 y Visto el Expediente N° 1935, de fecha 26 de marzo de 2015, presentado por el Director de Cultura del Gobierno Municipal Tomatlán Jalisco, México Profr. Francisco Javier Uribe Gonzáles sobre invitación a participar en el "Encuentro Internacional de Danza Folklórica" a la cálida tierra de la Costa del Estado de Jalisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que al Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala **"Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).**

**El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;**

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";**

Que, mediante Expediente N° 1935, de fecha 26 de marzo de 2015, presentado por el Director de Cultura del Gobierno Municipal Tomatlán Jalisco, México Profr. Francisco Javier Uribe Gonzáles sobre invitación a participar en el **"Encuentro Internacional de Danza Folklórica"** a la cálida tierra de la Costa del Estado de Jalisco;

Que, por otro lado, el numeral 11 del artículo 9°, de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, (...) **"autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";**

Que, siendo esto así, la finalidad de la presente participación es consolidar a través de la incansable labor como enlace cultural, promoviendo un valioso intercambio de experiencias que fortalecerá nuestra Provincia de Yauli- La Oroya, uniendo y formando una identidad cultural;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de abril de 2015, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA** el viaje a la República de México del Señor Alcalde Carlos Arredondo Mayta del 24 de abril de 2015 al 03 de mayo de 2015 en representación de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, que no irrogará gasto a la municipalidad conjuntamente con el Asesor Legal Externo Héctor Melgar Salazar;, autorizando al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.


### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el viaje a la República de México del Señor Alcalde Carlos Arredondo Mayta del 24 de abril de 2015 al 03 de mayo de 2015 en representación de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, que no irrogará gasto a la municipalidad conjuntamente con el Asesor Legal Externo Héctor Melgar Salazar;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA